



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Callao, 17 de abril de 2023

Señor

Presente.-

Con fecha diecisiete de abril de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 095-2023-CU.- CALLAO, 17 DE ABRIL DE 2023.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo del Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 17 de abril de 2023, sobre el punto de agenda 2. DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN RECTORAL N° 200-2023-R – SOBRE ACEPTACIÓN DE DONACIÓN DE LIMA AIRPORT PARTNERS SRL.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme con lo establecido en el artículo 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Art. 108 de la norma estatutaria, concordante con el Art. 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad; asimismo, el Art. 109, numerales 109.15 y 109.16 del Estatuto establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias y otras que señale el Estatuto y las normas reglamentarias de la Universidad;

Que, con Resolución N° 200-2023-R (Expediente N° 2037892) del 12 de abril de 2023, se resolvió con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; en el numeral 1 “ACEPTAR, la donación efectuada por la empresa LIMA AIRPORT PARTNERS SRL con RUC N° 20501577252, a favor de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, consistente en doscientos (200) pack de útiles (conteniendo 01 mochila, 01 cuaderno y 01 pack de lapiceros) según detalle y características que se enumerarán en el acta de recepción respectiva; para ser distribuidos a los estudiantes de escasos recursos económicos de esta Casa Superior de Estudios. Los bienes donados no podrán ser transferidos o cedidos por ningún título, ni destinados a fines distintos de los señalados en la presente Resolución.”; en el numeral 2 “AGRADECER, a la empresa LIMA AIRPORT PARTNERS SRL la donación otorgada a favor de los estudiantes de escasos recursos de la Universidad Nacional del Callao.”; en el numeral 3 “DISPONER, que la Unidad de Abastecimiento, a través de la Unidad Funcional de Almacén y la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales procedan con el levantamiento del Acta de recepción formal de los doscientos (200) pack de útiles (conteniendo 01 mochila, 01 cuaderno y 01 pack de lapiceros) donados por la empresa LIMA AIRPORT PARTNERS SRL, realizando las coordinaciones pertinentes con la entidad donante.”; en el numeral 4 “DISPONER, que la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales en coordinación con la Oficina de Bienestar Universitario elaboren la relación de destinatarios de los doscientos (200) pack de útiles (conteniendo 01 mochila, 01 cuaderno y 01 pack de lapiceros), siendo el criterio de elección, la condición de ser estudiantes de escasos recursos económicos.”; y en el numeral 5 “NOTIFICAR la presente Resolución a la empresa LIMA AIRPORT PARTNERS SRL, en su calidad de donante.”;





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Que, mediante Carta N° C-LAP-GSO-2023-0367 (Expediente N° E2026940) del 12 de abril de 2023, el Líder de Desarrollo Social de Lima Airport Partners informan sobre la aprobación de la solicitud de donación de doscientos packs útiles para ser distribuidos entre los estudiantes de escasos recursos que la Universidad Nacional del Callao tenga identificados;

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 17 de abril de 2023, puesto a consideración de los señores consejeros el punto de agenda 2. DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN RECTORAL N° 200-2023-R – SOBRE ACEPTACIÓN DE DONACIÓN DE LIMA AIRPORT PARTNERS SRL, efectuado el debate correspondiente, los señores consejeros acordaron ratificar la Resolución Rectoral N° 200-2023-R de fecha 12 de abril de 2023, sobre la aceptación de donación de Lima Airport Partners SRL de doscientos (200) packs de útiles;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 17 de abril de 2023; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 109 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

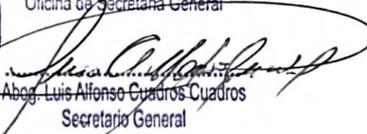
- 1° **RATIFICAR**, la Resolución Rectoral N° 200-2023-R de fecha 12 de abril de 2023 por el cual se **ACEPTA la DONACIÓN de LIMA AIRPORT PARTNERS SRL.** de doscientos (200) packs de útiles para ser distribuidos a los estudiantes de escasos recursos de la esta Casa Superior de Estudios,
- 2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, Unidad Funcional de Almacén, Unidad de Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.**- Rectora y Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidenta del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS.**- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, DIGA, OPP, OCRI, UFA,
cc.. URA, OCI, gremios docentes, gremios no docentes, R.E. y archivo.